CONSTANCIA DE NO RETENCION
DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS (IMI)

El Suscrito Director General de Recaudación, en uso de las Facultades conferidas por la Señora Alcaldesa del Municipio de Managua, de conformidad con la ley N.º 40 "Ley **de Municipios Y sus Reformas" artículo 35 párrafo tercero** y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 10-91 **"Plan de Arbitrios del Municipio de Managua"**

D I S P O N E

El contribuyente **"ADUANERA Y ALMACENADORA PELLAS S,A ALPESA ADUANERA Y ALMACENADORA PELLAS S,A ALPESA "** inscrito ante la Dirección General de Recaudación de la Alcaldía de Managua, identificado con Número **RUC: J0310000002649 NO ES SUJETO, PARA EFECTUARLE RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%) por todas sus compras de bienes, prestación de servicios y otros, realizados dentro de la Circunscripción del Municipio de Managua.**

No eximiéndolo de la obligación Tributaria Municipal de **EFECTUAR RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%)** a sus proveedores, (suministren bienes, prestación de servicios y otros) **y a todas aquellas personas naturales o jurídicas, con quienes realicen transacciones mercantiles, dentro de la circunscripción de Managua.**

Se le hace saber, la **OBLIGACION ,** de enterar las sumas retenidas que corresponden al 1% del Valor de la Factura que cobre a su Proveedor, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado (IVA), dentro **de los primeros diez días hábiles, de cada mes, a efecto de que el contribuyente RETENIDO, pueda aplicarse el crédito, en el mes correspondiente.**

En caso de incumplimiento de esta Obligación, queda sujeto a las multas estipuladas en el Decreto Nº10-91 "Plan de Arbitrios del Municipio de Managua" arto.59

Válida hasta el 15 de octubre del año 2026

NOTA: No necesita firma ni sello.

CNR-16751

La validez de este documento puede ser verificado desde: https://tributos.managua.gob.ni en la opción de Consulta de Tramites.

ARI - Impreso por: reportUser - 16/09/2026 8:02:53